



DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 29 de mayo de 2012, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, por la que se acuerda la apertura del plazo para la presentación de solicitudes de ayudas financieras a inquilinos, previstas en el Decreto 60/2009, de 14 de abril, por el que se regula el Plan aragonés para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación 2009-2012.

Advertido error material en la Orden citada, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 108, de 6 de junio de 2012, se procede a su subsanación de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el artículo 57 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto legislativo 2/2001, de 3 de julio, en los siguientes términos:

En la página 11575, a continuación del artículo 7 debe añadirse el texto siguiente:
“Artículo 8.- Abono de las ayudas.

El abono de las ayudas se realizará mensualmente previa comprobación por parte del órgano competente de que los contratos de arrendamiento siguen en vigor, y una vez vencido el periodo a que se refiera el abono”.